



Madrid, 20 de noviembre del 2018

Subdirección General de Gestión Económica y Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

De conformidad con la *consulta pública previa a la elaboración del proyecto de Real Decreto por la que se crea la categoría de Enfermero/a Especialista y se modifica la denominación de determinadas categorías profesionales en el ámbito de las instituciones sanitarias dependientes del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria*, La Asociación De Enfermería Madrileña Pediátrica (AEMPed), con NIF G86419694 y domicilio social en Madrid, Avda. Menéndez Pelayo nº 93, C.P. 28007 como Asociación profesional afectada por la elaboración de dicho Real Decreto:

EXPONE

Tras muchos años de trabajo por parte de los profesionales de la salud que atienden a la población infantojuvenil y de la administración, el *RD 450/2005, de 22 de abril de 2005, sobre las Especialidades de Enfermería*, reconoció oficialmente la necesidad de una formación especializada para ofrecer unos cuidados enfermeros de calidad a la población pediátrica.

Así, mediante el programa formativo publicado en la *Orden SAS/1730/2010, de 17 de junio, por la que se aprueba y publica el programa formativo de la especialidad de Enfermería Pediátrica*, los enfermeros que lleven a cabo esta formación adquirirán las competencias necesarias para proporcionar cuidados de enfermería especializados de forma autónoma.

Posteriormente, el *Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización*, en su Disposición adicional tercera, "Categorías de enfermero/a especialista" establece que "A fin de garantizar la movilidad del personal estatutario que acceda a nuevas categorías de enfermero/a especialista y con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en este real decreto, las administraciones sanitarias con competencias para ello, impulsarán, en la medida de su capacidad normativa y disponibilidades presupuestarias, la creación de las categorías de enfermero/a especialista".

En el momento actual, disponemos de enfermeros titulados en la especialidad de Enfermería Pediátrica tanto por vía ordinaria (EIR) como por vía excepcional. Sin embargo, el panorama real es que existen especialistas que, por la falta de reconocimiento laboral de la especialidad, no pueden ejercer en el ámbito de la misma. Esto supone un desaprovechamiento no sólo de los cuidados de calidad que los especialistas pueden aportar al sistema sanitario, sino también de los recursos económicos, puesto que la Administración invierte una elevada cantidad en su formación (20.000€ por Especialista en el caso del personal EIR, según cálculos del Ministerio

de Sanidad) para luego no ofrecerles ninguna perspectiva laboral en la que poder aplicar los conocimientos adquiridos.

El desarrollo de la especialidad de Enfermería Pediátrica representa un gran progreso en nuestra profesión y responde al objetivo de garantizar una adecuada protección de la salud y proporcionar una mejora en la atención sanitaria a nuestros pacientes. Pero también implica la necesidad del reconocimiento tangible de dicha especialidad.

Derivado de todo lo expuesto y por conciliar la situación actual con el espíritu que busca el referido RD 450/2005, **queremos manifestar la necesidad de crear la categoría de Enfermero/a Especialista en Enfermería Pediátrica, y por consiguiente su reconocimiento a efectos laborales-profesionales;** mediante la dotación de plazas en los ámbitos propios de la especialidad, conforme a las competencias estipuladas en el programa formativo (Orden SAS/1730/2010); creación de bolsas de trabajo, convocatorias de concurso-oposición, concursos de movilidad, etc. específicos para la especialidad de Enfermería Pediátrica.

Si bien el Ministerio de Sanidad ha emitido una consulta pública para la elaboración del proyecto de Real Decreto por la que se crea la categoría de Enfermero/a Especialista en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, ésta no expone la forma en la que dicha regulación se va a llevar a cabo. Por tanto, **creemos imprescindible contar con la perspectiva de los profesionales a través de los diferentes organismos y asociaciones profesionales que los representan para su elaboración.**

Quedamos a su disposición para colaborar en todo lo que consideren oportuno.



Asociación de Enfermería Madrileña Pediátrica (AEMPed)
Avda. Menéndez Pelayo, 93
28007 Madrid
comunicacion@aemped.org